

Contra del día Veintey Siete por el Señor Intendente de este  
Reino en la que manifestando el Sentimiento que le acausado la  
Sublevarion de este Común por el perniciosisimo Enemigo  
puede Causar y celebrando Infinito que con el favor Divino  
haya terminado felizmente y expresando asimismo su Sa-  
tisfacion y Confianza de que esta Ciudad aplicara todo lo  
mero de su zelo y prudencia para que sea Subsistente el  
sempre Tranquilidad restablecida en el Pueblo que tanto Sene-  
resca; participa asimismo a esta Ciudad que sin dilazion De-  
pacho la ponia que se le pidió para remitir el pliego Dicho  
do al Ex.<sup>mo</sup> Sr. Conde de Aranda Presidente del Consejo pa-  
ra dar quenta a su Mag.<sup>d</sup> del Insinuado a contentamiento  
y que el Conto de dicha Ponia se reduzca a quinze m.<sup>d</sup> por lo  
dado que componer la cantidad de nueve m.<sup>d</sup> y sesen-  
ta y mas noventa reales para la Bueltá por el gasto de su  
manutencion; en cuya Inteligencia. Acordo esta Ciudad se-  
den las Correspondientes gracias a dicho Sr. Intendente por su  
puntualidad y finera para el apremio de dicha Ponia, como  
tambien por la parte que toma en la Ciudad de esta Ciudad y  
Satisfacion y Confianza que le mereze en que consus aser-  
uados Prudencias y cuidado aya permanentemente la Tran-  
quilidad y sempre restablecido en el Común y para el pago  
de los mill y quinientos m.<sup>d</sup> del Conto de dicha Ponia se deducan  
el testimonio en Relazion de este Decreto y de dicha Causa y  
pase a la Junta de Propios para su Libranza, y que asimis-  
mo se despache con Propio que alcance la ponia de maña-  
na, Caxta a dicho Ex.<sup>mo</sup> Señor dándole cuenta del estado de  
sempre y quietud que se halla reducido el Pueblo por medio  
de las Prudencias tomadas por esta Ciudad y Vaya